

En la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación, Evaluación e Información Institucional, ubicada en Avenida de las Telecomunicaciones S/N, Centro Telecomm I, Edificio "E", 2° piso, Colonia Leyes de Reforma, Código Postal 09310, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día once de junio de dos mil diecinueve, conforme a convocatoria emitida mediante oficios 5000-UT-269/2019, 5000-UT-270/2019 y 5000-UT-271/2019 de fecha 7 de junio de 2019, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria número Ciento Sesenta y Cinco del Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México.

### **MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Lic. Alfonso A. Hernández Bocanegra, Director de Planeación, Evaluación e Información Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia.

Lic. Eduardo Francisco Xavier Álvarez Correa, Titular Del Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones De México y Miembro del Comité de Transparencia

C. Guadalupe López López, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Lic. Mónica Vega Loza, Subdirectora de Control, Supervisión y Desempeño Institucional y Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia.

### **INVITADOS.**

Ing. José María Riloba González, Subdirector de Comercial de la Red de Telecomunicaciones y MEXSAT.

Ing. Gilberto Velázquez Gómez, Subdirector de Operación de la Red de Comunicaciones.

Ing. José Francisco Viveros Roa, Subdirector de Ingeniería, Operación y Control Satelital.

C. María Guadalupe Guadarrama Anaya, Responsable del Área Coordinadora de Archivos en Telecomunicaciones de México.

*Handwritten signatures and initials:*  
mg.  
A  
LA  
1

Una vez verificado el quórum, se somete a consideración de los presentes el siguiente:

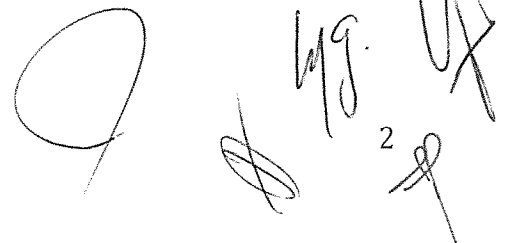
### **ORDEN DEL DÍA**

1. Dictaminar sobre la clasificación de reserva de la información relacionada con las solicitudes **0943700010219, 0943700010319, 0943700010419 y 0943700010519** referentes a la capacidad utilizada y disponible de los satélites del Sistema Satelital MEXSAT y la comercialización de los servicios satelitales a través de los mismos.

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN.**

Una vez aprobado el Orden del Día por los Miembros del Comité, se da por iniciada la sesión y se procede al desahogo de los asuntos, en los siguientes términos:

1. Dictaminar sobre la clasificación de reserva de la información relacionada con las solicitudes **0943700010219, 0943700010319, 0943700010419 y 0943700010519** referentes a la capacidad utilizada y disponible de los satélites del Sistema Satelital MEXSAT y la comercialización de los servicios satelitales a través de los mismos.
  - a) El 20 de mayo se recibieron a través del Sistema INFOMEX las solicitudes de información **0943700010219, 0943700010319, 0943700010419 y 0943700010519**, que a la letra dicen:
    - **10219** *“Con relación al sistema satelital MEXSAT, se solicita se proporcione información (ya sea en físico o en versión electrónica) referente a los MHz de capacidad utilizados por las entidades del Gobierno Mexicano en dicho sistema (en cada uno de los satélites Mexsat 2 y Mexsat 3), de forma histórica desde que se puso a su disposición y hasta la fecha de esta solicitud de información.” (SIC)*
    - **10319** *“Con relación al sistema satelital MEXSAT, se solicita se proporcionen copias simples, legibles y completas (ya sea en físico o en versión electrónica) de todos los documentos, oficios, opiniones y correos electrónicos que se hayan preparado con relación a la posible comercialización de la capacidad disponible de los satélites Mexsat 2 y Mexsat 3, en México y/o en el extranjero.” (SIC)*





- **10419** *“Con relación al sistema satelital MEXSAT, se solicita se proporcionen copias simples, legibles y completas (ya sea en físico o en versión electrónica) de todos los documentos, oficios, opiniones y correos electrónicos que se hayan preparado que contengan los cálculos, elementos que han sido considerados, así como el posible precio en que se pretende comercializar o ya se comercializa la capacidad disponible de los satélites Mexsat 2 y Mexsat 3, en México y/o en el extranjero.” (SIC)*
  - **10519** *“Con relación al sistema satelital MEXSAT, se solicita se proporcionen copias simples, legibles y completas (ya sea en físico o en versión electrónica) de todos los oficios, minutas de reuniones, correos electrónicos, opiniones, y otros documentos internos que se hayan preparado e intercambiado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo aquellos que hayan sido emitidos por ésta, para determinar la tarifa, precio, derecho, aprovechamiento o cualquier contraprestación por la comercialización de la capacidad satelital disponible de los satélites Mexsat 2 y Mexsat 3, en México y/o en el extranjero.” (SIC)*
- b) Mediante oficios 5000-UT-236/2019, 5000-UT-237/2019, 5000-UT-238/2019 y 5000-UT-239/2019 de fecha 20 de mayo de 2019, el Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la información a la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y MEXSAT.
- c) Mediante oficios 5000-UT-259/2019, 5000-UT-260/2019, 5000-UT-261/2019 y 5000-UT-262/2019 de fecha 05 de junio de 2019, el Titular de la Unidad de Transparencia le envía recordatorio a la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y MEXSAT para que dé respuesta a la información solicitada y de considerarse como Reservada o Confidencial tendrá que solicitar al Comité de Transparencia la procedencia o no de la clasificación de dicha clasificación.
- d) Con oficios 2000.-0173/2019 y 2000-0181/2019, de fechas 6 y 11 de junio de 2019, el Titular de la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y MEXSAT solicita al Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México se reserve la información solicitada por el requirente. Asimismo, motiva la prueba de daño que señala el Art. 102 de la LFTAIP, conforme a lo siguiente:

“Al respecto, una vez revisado y analizado lo requerido en tales solicitudes, y con la finalidad de dar una respuesta precisa que mantuviera total apego a la normatividad en la materia, sin comprometer a Telecomunicaciones de México, solicité a Usted a llevar a cabo una reunión para establecer el contexto sobre la solicitud, misma que no se llevó a cabo, ni Usted se expresó al respecto; por lo que en ausencia de dicha reunión y en cumplimiento a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), me permito comentar a Usted lo siguiente:



mg  
3



Con base a la Cláusula OCTAVA del Convenio Marco de Colaboración en Materia de las actividades relacionadas con la construcción, lanzamiento, puesta en marcha y operación del sistema satelital Mexsat, formalizado entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Telecomunicaciones de México, que a la letra dice:

*"La información del MEXSAT y de las necesidades de comunicaciones satelitales de seguridad nacional es información reservada y confidencial en términos de la Ley de Seguridad Nacional y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"*

*"Por lo tanto, las partes convienen en que se preservará la confidencialidad de las comunicaciones, especificaciones, información técnica, comercial, así como cualquier otra información contenida en cualquier tipo de soporte material, incluyendo sin limitar papel, cd-rom, diskettes, discos duros, cassettes, memorias tipo USB, entre otros, que sea proporcionada en virtud del presente convenio por parte o por un tercero bajo condiciones de confidencialidad y/o que haya sido proporcionada por TELECOMM"(SIC)*

No obstante, en los Contratos y/o Convenios instrumentados con las Instancias de Seguridad Nacional, se establece que la información es de índole reservada y el proporcionarla puede poner en riesgo la soberanía y la seguridad nacional.

En este mismo orden de ideas, se advierte que, de ser difundida la información solicitada, se revelaría datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las Instituciones encargadas de la seguridad nacional, así como algunas especificaciones técnicas, tecnología o equipo útiles para generación de inteligencia de esas instituciones, motivo por el cual, dicha información debe ser clasificada como reservada en términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), 110, fracción I de la Ley Federal de transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como el Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

Por otra parte y sin menoscabo de lo anterior, se comenta que existe un litigio en contra del Gobierno Federal.

Como prueba de daño se presenta al Comité de Transparencia evidencia de que existe un proceso de litigio en contra del Gobierno Mexicano, además de contar con convenios de confidencialidad con terceros, por lo que de proporcionar esta información al requirente se vulnerarían los intereses no sólo de Telecomm, sino del Gobierno Federal.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large circle, a signature that appears to be 'W.G.', and other illegible marks.

Una vez desahogado el tema, el Comité, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**165.1** Con fundamento en el Art. 65, Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México confirma por unanimidad clasificar como reservada la información requerida en las solicitudes 0943700010219, 0943700010319, 0943700010419 y 0943700010519 por un periodo de 5 años en términos del artículo 110, fracciones I y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Al no haber más asuntos por tratar, se da por concluida la Sesión Extraordinaria número 165 del Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México, siendo las 13:50 horas del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Titular de la Unidad de Transparencia

LIC. ALFONSO A. HERNÁNDEZ BOCANEGRA

Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales y Miembro del Comité de Transparencia

C. GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ

Subdirector de Comercial de la Red de Telecomunicaciones y MEXSAT

ING. JOSÉ MARÍA RILOBA GONZÁLEZ

Titular del Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de México

LIC. EDUARDO FRANCISCO XAVIER ÁLVAREZ CORREA

Subdirectora de Control, Supervisión y Desempeño Institucional y Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia

LIC. MONICA VEGA LOZA

Subdirector de Operación de la Red de Comunicaciones

ING. GILBERTO VELÁZQUEZ GÓMEZ

Subdirector de Ingeniería, Operación y  
Control Satelital



ING. JOSÉ FRANCISCO VIVEROS ROA

Responsable del Área Coordinadora de  
Archivos



MARÍA GUADALUPE GUADARRAMA ANAYA